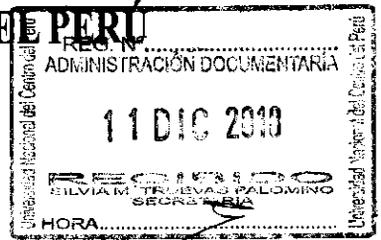




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 4658-CU-2018

Huancayo, **10 DIC. 2018**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 350-2018-DFTS-UNCP presentado el 05 de octubre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Trabajo Social, remite resultado para confirmación de jefe de práctica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, conforme al Artículo 233° del Estatuto Universitario: El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios y la confirmación de los jefes de practica es:

- a) Tres (03) años para los auxiliares
- b) Cinco (05) años para los asociados
- c) Siete (07) años para los principales
- d) Un (01) año para los jefes de practica

Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; los jefes de práctica confirmados;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 03 de octubre 2018, se ratificó por unanimidad el resultado de la evaluación con fines de Confirmación de la Mg. Luz María Vilcas Baldeón, para el periodo del 15.09.2018 al 15.09.2019;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0724-2018-VRAC-UNCP presentado el 16 de noviembre 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fechas 28.09.2018, el acta de Consejo de Facultad del 03.10.2018, da su conformidad a la confirmación del jefe de práctica, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de noviembre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° CONFIRMAR conforme al Artículo 233° del Estatuto Universitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DEDICACIÓN | PERÍODO DE CONFIRMACIÓN |
|--|--------------------------------|---|
| Mg. LUZ MARIA VILCAS BALDEON Confirmada como Jefe de Práctica a T. C., según R.N. 3217-CU-2017. | JEFE DE PRÁCTICA A T. C. | A partir del 15.09.2018 hasta el 14.09.2019 |
| Puntaje Total | 115.50 | |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

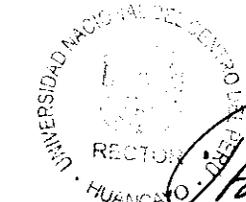
RESOLUCIÓN N°4658 -CU-2018

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MO. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad TRABAJO SOCIAL/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesado/ Archivo/ivm